



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 304 /

COPIAPÓ, **16 OCT. 2015**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 16 letra i), 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.798 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2015; Resolución Exenta Core N° 08 de fecha 13 de Febrero de 2015; en la Resolución N°174 de fecha 02 de Octubre del 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. Que, en tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades deportivas que efectúen Instituciones Privadas sin fines de lucro y que dichas actividades sean directamente desarrolladas por Deportistas de alto rendimiento y de proyección nacional de la Región de Atacama.

3. Que, los recursos que serán destinados a subvencionar las actividades deportivas señaladas en el numeral anterior se encuentran aprobado por el Consejo Regional de Atacama, mediante el acuerdo N° 07 de la Sesión Ordinaria N°002 de fecha 27 de enero de 2015, acuerdo que fue aprobado mediante Resolución Exenta Core N° 08 de fecha 13 de Febrero del Presente año.

4.- Que, en este mismo orden de ideas, se debe tener presente que la ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante

Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

5.- Que, asimismo y mediante Resolución Exenta N° 174 de Fecha 02 de Octubre del Presente Año se aprobó el Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Seremi de Deportes con fecha 30 de Septiembre del año 2015 y, en relación a lo expuesto en el numeral anterior, en la cláusula tercera del mencionado convenio, se estableció que uno de los compromisos de la Seremi de Deportes, es Proponer al Gobierno Regional un procedimiento de concursabilidad para la postulación y selección del fondo, el cual debe ser aprobado por ambas Instituciones.

#### **RESUELVO:**

1.- **TENGASE** por aprobadas, en virtud de lo señalado en los Considerandos, las siguientes bases de concursabilidad y cuyo texto es el siguiente:

#### **BASES DE CONCURSABILIDAD**

#### **“BECA REGIONAL PARA DEPORTISTAS DE PROYECCION NACIONAL DE LA REGIÓN DE ATACAMA”**

#### **INTRODUCCIÓN**

Ley del Deporte 19.712, en su Artículo 8° establece lo siguiente: “Se entiende por deporte de alto rendimiento y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva”.

Se considerarán deportistas de alto rendimiento aquéllos que cumplan con las exigencias técnicas establecidas por el Instituto Nacional de Deportes de Chile con el Comité Olímpico de Chile y la Federación Nacional respectiva afiliada a este último y, especialmente, quienes, además, integren las selecciones nacionales de cada federación.”

Sin lugar a dudas las indicaciones que hace la ley, en las condiciones actuales de desarrollo del deporte en la Región y las vías de financiamiento existente, ya sea el ADO, PRODDAR, FONDEPORTE, Donaciones, Glosa de Actividades Deportivas del FNDR, por nombrar algunos, hace muy difícil la tarea de proyectar deportistas con condiciones especiales que residan en Regiones hacia el alto rendimiento.

De lo anterior, en el análisis primario, la falta de proyección deportiva, se justifica en una serie de carencias que son visibles cuando no existe el apoyo adecuado y sostenido en el tiempo: la nutrición y la ayuda ergogénica, como eslabón que permite fortalecer y restablecer los procesos fisiológicos; el apoyo técnico y científico, que permita estructurar de manera sistemática los procesos de entrenamiento y la planificación deportiva, que permita orientar y organizar el futuro del deportista.

Los deportistas de nuestra región requieren de un mayor número de participaciones que permita aumentar la experiencia no solo en términos sociales y cognitivos, sino que además estructurar y adaptar al ser biológico hacia estados superiores de desarrollo.

Las presentes bases establecen los lineamientos y requisitos para que Clubes y Asociaciones deportivas de la región, postulen a sus mejores deportistas al Fondo de Deporte FNDR del Gobierno Regional de Atacama, tutelado por la Secretaria Regional Ministerial de Deportes de la Región de Atacama.

Los deportistas beneficiados deberán estar alineados con el posicionamiento del alto rendimiento, entendiéndose que el mérito de logro alcanzado por el deportista lo ubica, además, en un lugar de privilegio en la región.

#### **1.- DE LAS INSTITUCIONES POSTULANTES:**

- Podrán participar del concurso "Beca Deportiva Regional" en calidad de patrocinantes todos los clubes y asociaciones deportivas con personalidad jurídica vigente, inscritos en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional de Deportes de Chile y que los deportistas estén bajo la tutela de una Federación respectiva asociada al Comité Olímpico de Chile y/o Comité Paralímpico.
- Las organizaciones deportivas deben estar inscritas en el registro institucional del Gobierno Regional como beneficiarios de fondos públicos y tener una vigencia institucional de a lo menos 2 años.
- Cada club o asociación deportiva podrá postular a uno o más deportistas regionales, siendo ellos postulados en forma individual.
- Se considera como requisitos mínimos de postulación la documentación referida en el punto N°7, los cuales deberán ser presentados en formato papel de acuerdo a la documentación adjunta en las presentes bases en la Seremi de Deporte, Región de Atacama. Del mismo modo la distribución del gasto solicitado deberá estar circunscrito a lo estipulado en el punto N°5, reflejado en el Anexo N° 2 Ficha de Postulación.
- Los deportistas que patrocina la Institución deberán practicar una disciplina deportiva individual.

**Nota:** El certificado Institucional del Gobierno Regional se puede obtener contactando a la encargada Srta. Jesica Contreras Flores, email [jcontrerasf@goreatacama.cl](mailto:jcontrerasf@goreatacama.cl) Fono 2207200

#### **2.- DE LOS DEPORTISTAS BENEFICIARIOS:**

- a) Deberán ser de nacionalidad Chilena.
- b) Pertenecer a un Club o Asociación.
- c) El (la) deportista deberá estar bajo la tutela de una Federación respectiva asociada al Comité Olímpico de Chile y/o Comité Paralímpico.
- d) En el período comprendido entre los años 2012 - 2015 debe haber representado a la Región en torneos de relevancia nacional o internacional.
- e) Preferentemente haber sido seleccionado(a) Nacional, Campeón(a) Nacional o estar

rankeado(a) en la clasificación hecha por la respectiva federación Nacional, durante el periodo 2012-2015.

### 3.- DEL NIVEL DE LOS PARTICIPANTES

La Beca Deportiva para los deportistas de Proyección Nacional está destinada a cubrir el financiamiento de la preparación y participación en competencia. De acuerdo a lo anterior el monto máximo de financiamiento del proyecto, estará dado por el nivel de rendimiento deportivo del deportista postulado.

### 4.- DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO

- 4.1 Los deportistas podrán postular ambas categorías: Deportistas con Desarrollo a nivel Nacional y Deportistas con Desarrollo a nivel Internacional, que se postulan a ítems y montos de financiamiento según proyecto presentado.

En el caso de que algún deportista requiera de una subvención adicional podrá solicitar aumento en el financiamiento, siempre y cuando existan recursos disponibles, situación que será derivada al jefe de la División Control y Gestión del Gobierno Regional.

#### 4.2 TOTAL DE FINANCIAMIENTO

- Fondo Deportistas con desarrollo a nivel Nacional \$ 76.350.000
- Fondo Deportistas con desarrollo a nivel Internacional \$ 80.052.650

### 5.- ÍTEMS DE GASTOS AUTORIZADOS

Los proyectos podrán contemplar los siguientes ítems de gastos, hasta el monto autorizado en cada caso:

- Honorarios Equipo Técnico (\*).
- Traslados.
- Alimentación y alojamiento del deportista y su equipo técnico.
- Implementación y vestuario deportivo.
- Inscripciones para la participación en competencias oficiales.
- Ayuda ergogénica
- Gastos de difusión

Recurso Humano	VALOR HORA
TECNICO U	15.000
ENTRENADOR	

### 6.- DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Postulaciones: desde el día 26 al 30 de octubre de 2015.

Revisión de documentación: 2 de noviembre de 2015.

Proceso de evaluación de postulación: desde el 2 al 4 de noviembre de 2015.

Proceso de selección final: 4 de noviembre de 2015.

## **7.- DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Los clubes y asociaciones deportivas de la región que postulan a esta beca, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Ficha de postulación y anexos respectivos. **Anexo 2**
- Certificado de nacimiento del deportista, que acredite la nacionalidad.
- Certificado de patrocinio al deportista de la institución que postula. **Anexo 3**
- Certificado emitido por la federación respectiva afiliada al Comité Olímpico de Chile que acredite el registro y ranking del deportista en la disciplina respectiva.
- Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama.

## **8.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

La evaluación se efectuará de acuerdo a los criterios descritos en el Anexo de las presentes bases.

Logro deportivo (75 %)

Trascendencia regional del Club o asociación postulante (25%)

## **9.- DEL COMITÉ RESOLUTIVO:**

En el Gobierno Regional de Atacama se constituirá un comité Resolutivo, el cual tendrá como misión resolver, en base a los criterios definidos en el numeral anterior y en el anexo de las presentes bases. El presente comité resolutivo estará integrado por funcionarios Públicos, donde se incluirá al menos uno de alguna institución pública relacionada con actividades deportivas, los cuales serán designados por acuerdo del Consejo Regional de Atacama.

## **10.- DE LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Durante el período de evaluación, el Comité Resolutivo podrá realizar consultas a uno o más postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas postulaciones. Asimismo, en casos que los postulantes se excedan de los montos referenciales establecidos en el Anexo 2 para cada ítem y en la medida que existan los recursos disponibles, el Comité Resolutivo podrá solicitar la justificación de aquellos, lo que será debidamente ponderado por el respectivo comité.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe fundado que será suscrito por todos los miembros del Comité.

Las postulaciones presentadas por las organizaciones deportivas, calificadas como admisibles en el informe del Comité, se presentarán a la Secretaría Regional Ministerial de Deportes para su respectiva visación técnica.

## **11.- DE LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS**

La selección definitiva de los proyectos, se efectuará mediante Resolución del Gobierno Regional de Atacama que aprueba el Informe fundado del Comité y visado por la Seremi de Deportes, lo que se comunicará por oficio del Gobierno Regional de Atacama a los Consejeros Regionales, para su conocimiento.

## **12.-RESULTADOS DEL CONCURSO**

El Gobierno Regional publicará a través de su sitio electrónico oficial, la nómina de deportistas beneficiarios y la fecha de otorgamiento de los beneficios que se hubieren aprobado y el monto de los proyectos.

## **13.-CONVENIO.**

Una vez dictada la Resolución aprobatoria de Selección de Proyectos, se procederá a la suscripción del Convenio de Transferencia respectivo, entre el club o asociación deportiva seleccionada y el Gobierno Regional de Atacama, el que será aprobado mediante Acto Administrativo.

## **14.-GARANTÍAS.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio, el Club o Asociación al momento de la suscripción del mismo, deberá entregar, con carácter de irrevocable, una boleta de garantía bancaria o bien una Póliza de Garantía, de ejecución inmediata, sin liquidador, por un monto en pesos chilenos equivalente al 5 % del financiamiento solicitado y una letra de cambio por el 95% restante.

## **15.- ENTREGA DE LA BECA**

La beca de los deportistas seleccionados se efectuará en un acto público con la presencia del Intendente Regional, el Consejo Regional, el Seremi de Deportes e instituciones deportivas, para lo cual será responsabilidad de la Seremi coordinar y preparar dicha actividad.

## **16.- DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO.**

Si la organización adjudicataria del proyecto no cumple con los aspectos convenidos, perderá inmediatamente los beneficios y no podrá volver a postular en el plazo de dos años.

## **17.- EXIGENCIAS Y EVENTUALIDADES**

Los deportistas beneficiados deberán llevar el logo del Gobierno Regional en el vestuario adquirido por el proyecto.

En caso que el deportista se lesione, el proyecto deberá ajustarse a las actividades que puedan ser efectivamente realizadas, previo informe médico. Los saldos de recursos asignados, deberán ser restituidos por el beneficiario.

## 18.- DIFUSIÓN:

La Difusión de las presentes bases de concursabilidad se efectuara mediante la publicación en la página web del Gobierno Regional de Atacama y en la Página web de la Seremi del Deporte o en otros medios que sean pertinentes.

## 19.-INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de modificar, interpretar y fijar el sentido y alcance de las disposiciones de la presente bases. Todo aspecto no contemplado en él, puede ser complementado por resolución del Intendente de la Región de Atacama.

### ANEXO N° 1: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### 1.- LOGRO DEPORTIVO (75 %)

##### 1.1. EVENTO

Logro	PUNTAJE
Otro no Mencionado	5
Campeón Nacional	10
Seleccionado a Sudamericano	15
Seleccionado a Panamericano	25
Seleccionado a Mundial	30
Seleccionado a Juegos Olímpicos	50

Nota: Las mismas categorías mencionadas en el punto 1.1 EVENTO , equivalen al deporte paralímpico.

##### 1.2 AÑO DEL LOGRO

AÑO	PUNTAJE
2012	5
2013	10
2014	20
2015	25

##### 1.3 LUGAR OCUPADO EN EL EVENTO

LUGAR	PUNTAJE
OTRO	5
3° lugar	10
2° lugar	15
1° lugar	25

- El puntaje obtenido en cada subfactor se suma, luego se divide por 3. El resultado final se pondera con el porcentaje del factor 75%.

## 2.- TRASCENDENCIA REGIONAL DEL CLUB O ASOCIACIÓN POSTULANTE (25%)

### 2.1-Antigüedad del club o asociación deportiva

Rango de antigüedad	Puntaje
Más de 5 años de antigüedad	30
Entre 3 y 5 años de antigüedad	20
Entre 1 y 3 años de antigüedad	15
1 año de antigüedad y menos	10

### 2.2.- Cuantos seleccionados nacionales el club o asociación ha aportado durante el periodo (2012 -2015)

N° de Seleccionados Nacionales	Puntaje
Más de 10 seleccionados nacionales	40
De 6 a 9 seleccionados nacionales	30
De 3 a 5 seleccionados nacionales	20
De 1 a 2 seleccionados nacionales	15
No tuvo seleccionados nacionales	0

### 2.3.- Calendario de actividades Regionales

Nivel de Organización o Participación	Puntaje
Participa u organiza eventos de más de 10 fechas a nivel regional(comunal) en el año 2015	30
Participa u organiza eventos de 6 a 9 fechas a nivel regional(comunal) en el año 2015	15
Participa u organiza eventos de 5 o menos fechas a nivel regional(comunal) en el año 2015	10
No participa o no organiza en eventos regionales(comunales)	0

El puntaje obtenido en cada subfactor se suma, luego se divide por 3. El resultado final se pondera con el porcentaje del factor (25%)

## 3.- DE LA PUNTUACIÓN FINAL Y LISTADO PRIORIZADO DE PROYECTO.

La puntuación final del proyecto postulado es la suma de las ponderaciones de los dos factores cuyo resultado es ordenado en un listado de orden descendente (de mayor a menor) en un banco datos de todos los proyectos postulados.

## ANEXO N° 2: FICHA DE POSTULACION BECA DEPORTIVA REGIONAL

### 1. ANTECEDENTES DEL DEPORTISTA

NOMBRE COMPLETO DEPORTISTA			
RUT	FECHA NACIMIENTO	DISCIPLINA	
CELULAR	DIRECCIÓN		
COMUNA			

### 2. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE POSTULA			
RUT	COMUNA	FONO CONTACTO	
DIRECCION	COMUNA		
NOMBRE REPR. LEGAL			

RUT REPR. LEGAL		FONO CONTACTO		COMUNA	
DIRECCION REPR. LEGAL					
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIÓN					

### 3. ANTECEDENTES DEPORTIVOS DEL DEPORTISTA

#### 3.1. ANTECEDENTE DE PRESENTACION DEL DEPORTISTA

ANTECEDENTES DEL LOGRO	DETALLE
MAYOR LOGRO DEPORTIVO	
AÑO DEL LOGRO	
NOMBRE DEL EVENTO	
LUGAR OCUPADO	

#### 3.2. OTROS ANTECEDENTES DE PRESENTACION DEL DEPORTISTA

NOMBRE CAMPEONATO	AÑO (FECHA)	LUGAR OBTENIDO

#### 3.3. PROYECCION FUTURA DE LOGROS

AÑO	MENCIONE LA PROYECCION DEL LOGRO (metas proyectadas)
2016	
2017	
2018	
2019	

### 4. ANTECEDENTES DE ASOCIATIVIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### 4.1 CLUB O ASOCIACIÓN

CONDICION	RESPONDA X EN CASO DE SER AFIRMATIVA
FEDERADA Y ASOCIADA AL COCH	
NO FEDERADA	



**5.- FINANCIAMIENTO AL QUE POSTULA DE ACUERDO AL NIVEL**

**5.1 NIVEL A QUE POSTULA**

Indique con una x al nivel que postula

- DEPORTISTA DE DESARROLLO A NIVEL NACIONAL
- DEPORTISTA DE DESARROLLO A NIVEL INTERNACIONAL


**5.2. FINANCIAMIENTO A NIVEL NACIONAL**

Los valores señalados en los recuadros de los componentes e ítem son los montos referenciales por asignar. En los espacios en blanco deberá colocar los montos que solicita a la Beca Deportiva.

PARTICIPACION NACIONAL			PREPARACION PARA LA COMPETENCIA		
ITEM	MONTO REFERENCIAL (\$)	MONTO QUE POSTULA (\$)	ITEM	MONTO REFERENCIAL (\$)	MONTO QUE POSTULA (\$)
Traslado para el deportista y su equipo técnico	600.000				
Alimentación y alojamiento para el deportista y su equipo técnico (3 días de competencia)	630.000		Contratación de profesionales del área del deporte.	600.000	
Financiamiento para inscripción en Competencias	75.000		Adquisición de implementación y equipamiento deportivo	200.000	
Adquisición de vestuario deportivo	240.000		Adquisición de recursos ergogénico	100.000	
Logo en Vestuario Deportivo	100.000				
<b>TOTAL COMPONENTE</b>	<b>1.645.000</b>		<b>TOTAL COMPONENTE</b>	<b>900.000</b>	
					<b>TOTAL POSTULADO (\$)</b>

**5.3. FINANCIAMIENTO A NIVEL INTERNACIONAL**

Los valores señalados en los recuadros de los componentes e ítem son los montos referenciales por asignar. En los espacios en blanco deberá colocar los montos que solicita a la Beca Deportiva.

PARTICIPACION INTERNACIONAL			PREPARACION PARA LA COMPETENCIA		
ITEM	MONTO REFERENCIAL (\$)	MONTO QUE POSTULA (\$)	ITEM	MONTO REFERENCIAL (\$)	MONTO QUE POSTULA (\$)
Traslado para el deportista y su equipo técnico	1.200.000				
Alimentación y alojamiento para el deportista y su equipo técnico (5 días de competencia)	2.000.000		Contratación de profesionales del área del deporte.	600.000	
Financiamiento para inscripción en Competencias	400.000		Adquisición de implementación y equipamiento deportivo	200.000	
Logo en Vestuario Deportivo	100.000				
Adquisición de vestuario e implementación deportiva	3.405.265		Adquisición de recursos ergogénico	100.000	
					<b>TOTAL POSTULADO (\$)</b>

TOTAL COMPONENTE	7.105.265		TOTAL COMPONENTE	900.000		
------------------	-----------	--	------------------	---------	--	--

**5.4. RESUMEN DE FINANCIAMIENTO**

**TOTAL DE MONTO SOLICITADO AL GOBIERNO REGIONAL**

**6.- COMPETENCIA Y ACTIVIDADES A DESAROLLAR**

**6.1 OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN**

Especifique los objetivos generales y específicos del programa de trabajo y realice una breve descripción de este.

**Objetivo General.**

**Objetivo Específicos.**

**Descripción.**



a la que represento, y cumple con los requisitos para postular al mencionado Programa.

Asimismo, por este acto, vengo en manifestar el patrocinio que la Institución que represento otorga a la postulación del deportista individualizado precedentemente al Programa citado y que será realizado por el Gobierno Regional de Atacama.

Firma y timbre de la Institución Privada sin fines de lucro

Fecha:

**2.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Social y Cultural de este Gobierno Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

**DISTRIBUCIÓN**

1. División de Administración y Finanzas
  2. División de Análisis y Control de Gestión
  3. Encargado de Área Social y Cultural.
  4. Seremi de Deportes
  5. Asesoría Jurídica
  6. Asesoría Jurídica DACG
  7. Oficina de Partes
- MVC/WGZ/NCA/ALIA/CSA/cca